Año de 1881. Viérnes 29 de Julio. 9562 Núm. 90.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan Su A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Estado expresivo de los mozos que han sido sorteados el dia 2 de Febrero último, como responsables al reemplazo del Ejército del año actual, el cual se publica en este Boletin oficial para que en el término de tercer dia puedan reclamar los Ayuntamientos sobre cualquiera omision que se hubiese cometido al poner el número de los sorteados bien en más ó ménos número de los que lo hubieran sido; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no habrá lugar á oir reclamacion alguna.

Segovia 27 de Julio de 1881.

EL GOBERNADOR,
ARTURO DE MADRID-DAVILA.

PARTIDO DE CUELLAR.	Número de mozos alistados.
Adrados	7
Aguilafuente	17
Aldeasoña	8
Arroyo de Cuellar	11
Calabazas	4
Campo de Cuellar	2
Castro de Fuentidueña	1
Cobos de Fuentidueña	2
Cozuelos de Fuentidueña	2
Cuellar	42
Cuevas de Provanco	3
Chañe	11
Chatun	3
Dehesa y Dehesa-Mayor	7
Fresneda de Cuellar	4
Frumales	5
Fuente el Olmo Fuentid.	6
Fuente el Olmo de Iscar	2
Fuentepelayo	14
Fuentepiñel	4
Fuentesauco	4
Fuentes de Cuellar	3
Fuentesoto	2
Fuentidueña	»
Gomezserracin	4
Laguna de Contreras	8
Lastras de Cuellar	14
Lovingos	3
Mata de Cuellar	7
Membibre	1
Moraleja de Cuellar	2
Narros	1
Navalmanzano	12
Navas de Oro	14
Olombrada	10
Ontalvilla	6
Pinarejos	5
Pinarnegrillo	2
Remondo	3
Sacramenia	9
Samboal	7
San Cristóbal de Cuellar	5
Sanchonuño	8
San Martin y Mudrian	6
San Miguel de Bernuy	2
Torreadrada	6
Torrecilla del Pinar	8
Valtiendas	6
Vallelado	15
Vegafria	5
Villaverde de Iscar	4
Zarzuela del Pinar	10
	347

PARTIDO DE RIAZA.	
Alconada	1
Aldealengua de Santa María	2
Aldeanueva de la Serrezuela	4
Aldeanueva del Monte	4
Aldehorno	11
Aillon	10
Becerril	1
Campo de San Pedro	3
Cascajares	2
Cedillo de la Torre	5
Cilleruelo de San Mamés	5
Corral de Aillon	3
Estebanvela	1
Fresno de Cantespino	8
Fuentemizarra	2
Grado	7
Languilla	4
Linares	2
Maderuelo	3
Madriguera	5
Montejo de la Serrezuela	4
Moral	3
Muyo	5
Negredo	3
Onrubia	5
Pajares de Fresno	1
Pradales	5
Riaguas de San Bartolomé	3
Riahuelas	1
Riaza	31
Ribota	5
Riofrio de Riaza	2
Saldaña de Riaza	2
Santa María de Riaza	3
Santibañez de Aillon	6
Sequera de Fresno	3
Serracin	1
Valdevacas de Montejo	3
Valdevarnés	1
Valvieja	7
Villacorta	3
Villaverde de Montejo	3
	183

PARTIDO DE STA. M.ª DE NIEVA.	
Aldeanueva del Codonal	11
Aldehuela del Codonal	2
Aragoneses	2
Armuña	5
Balisa	4
Bercial	3
Bernardos	19
Bernuy de Coca	2
Ciruelos de Coca	»
Cobos de Segovia	5
Coca	6
Codorniz	5
Domingo García	»
Donhierro	3
Etreros	10
Fuente de Santa Cruz	5
Gemenuño y Santovenia	4
Hoyuelos	5
Ituero	1
Juarros de Voltoya	4
Labajos	6
Laguna Rodrigo	2
Lastras del Pozo	1
Marazoleja	8
Marazuela	3
Martin Muñoz de la Dehesa	3
Martin Muñoz de Posadas	13
Marugan	3
Melque	4
Miguelañez	7
Miguel Ibañez	4
Montejo de la Vega Arévalo	7
Monterrubio	1
Montuenga	3
Moraleja de Coca	7
Muñopedro	7
Nava de la Asuncion	16
Nieva	4
Ochando y Pascuales	4
Ortigosa de Pestaño	»
Paradinas	4
Pinilla Ambroz	1
Rapariegos	8
San Cristóbal de la Vega	6
Sangarcía	7
Santa María de Nieva	11
Santiuste S. Juan Bautista	9
Tabladillo	2
Tolocirio	1
Villacastin	14
Villagonzalo	2
Villeguillo	3
Villoslada	2
	269

PARTIDO DE SEGOVIA.	
Abades	7
Adrada de Piron	2
Aldea del Rey	10
Anaya	5
Añe	1
Basardilla	6
Bernuy de Porreros	2
Brieva	6
Caballar	5
Cabañas	3
Cantimpalos	4
Carbonero de Ahusin	6
Carbonero el Mayor	21
Collado Hermoso	»
Cubillo	1
Cuesta	8
Encinillas	3
Escalona	7
Escarabajosa de Cabezas	5
Escobar	2
Espinar	14
Espirdo	4
Fuentemilanos	4
Garcillan	1
Higuera	1
Huertos	1

Juarros de Riomoros	»
Lastrilla	2
La Losa	1
Losana	1
Madrona	5
Martin Miguel	1
Mozoncillo	10
Muñoveros	7
Navas de San Antonio	16
Ontanares	3
Ontoria	4
Ortigosa del Monte	3
Otero de Herreros	12
Otones	2
Palazuelos	6
Pelayos	1
Revenga	3
Roda	1
Salceda	3
San Ildefonso	23
Santiuste de Pedraza	4
Santo Domingo de Piron	»
Sauquillo de Cabezas	9
Segovia	105
Sotosalvos	3
Tabanera la Luenga	1
Torrecaballeros	2
Torreiglesias	2
Trescasas	3
Turégano	16
Valdeprados	1
Valdevacas y el Guijar	5
Valseca	4
Valverde	9
Veganzones	5
Vegas de Matute	3
Yanguas	5
Zamarramala	9
Zarzuela del Monte	8
	427

PARTIDO DE SEPULVEDA.

Aldealcorvo	2
Aldealengua de Pedraza	2
Aldeonsancho	»
Aldeonte	2
Arahuetes	2
Arcones	5
Arevalillo	2
Barbolla	5
Bercimuel	7
Boceguillas	3
Cabezuela	7
Cantalejo	20
Carrascal del Rio	5
Casla	7
Castillejo de Mesleon	3
Castrillo de Sepúlveda	3
Castrojimeno	3
Castroserna de Abajo	7
Castroserna de Arriba	3
Castroserracin	3
Cerezo de Abajo	3
Cerezo de Arriba	5
Condado de Castilnovo	5
Duraton	2
Duruelo	1
Encinas	1
Fresnillo de la Fuente	»
Fuenterrebollo	12
Gallegos	6
Gragera	»
Hinojosas	3
Matabuena	6
Matilla	5
Navafria	9
Navalilla	4
Navares de Ayuso	5
Navares de Enmedio	5
Navares de las Cuevas	4
Orejana	6
Pajarejos	»
Pedraza	9
Perorrubio	3
Prádena	10
Puebla de Pedraza	5
Rebollo	»
San Pedro de Gaillos	7
Santa Marta	4
Santo Tomé del Puerto	2
Sebúlcor	5
Sepúlveda	22
Siguero	5
Sigueruelo	3
Sotillo	3
Torre Valde San Pedro	6
Turrubuelo	7
Urueñas	9
Valdesimonte	»
Valle de Tabladillo	8
Valleruela de Pedraza	7
Valleruela de Sepúlveda	5
Ventosilla	2
Villar de Sobrepeña	5
Villaseca	4
	304

Número total de mozos sorteados.

Cuellar	347
Riaza	183
Santa María de Nieva	269
Segovia	427
Sepúlveda	304

VIGILANCIA.

Habiéndose escapado del Real Sitio de San Ildefonso, al verificarse el encierro de varios becerros, la noche del 20 del actual, un torete de año y medio (añojo), retinto oscuro, marca de eses (S. S.), encargo á todos los dependientes de mi Autoridad y fuerza de la Guardia civil, que procuren averiguar su paradero y aprehension, dándome de su resultado oportuno aviso.

Segovia 26 de Julio de 1881.

EL GOBERNADOR,

ARTURO DE MADRID-DAVILA.

Comision especial de estadística territorial y sus agregados y Comision de evaluacion de la provincia de Segovia.

Las oficinas de dichas dependencias han sido trasladadas á la calle Real del Cármen, números 34 y 36, principal.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de las Autoridades de la misma y personas á quienes pueda interesar.

Segovia 23 de Julio de 1881.=José Manuel de Dueñas.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 1.° de Julio de 1881.

Presidencia del Sr. D. Arturo-Madrid Dávila, Gobernador de la provincia.

Reunida la Comision provincial con asistencia de los Vocales y señores Diputados residentes en la capital, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Gobernador, en un breve y expresivo discurso, manifestó que habia creido de su deber asistir á la primera sesion que celebraba la corporacion despues de haber tomado posesion del Gobierno de esta provincia que se ha dignado conferirle S. M.; que sabe que está en el seno de una Diputacion modelo de honradez, probidad é inteligencia, enfrente de la cual cree nunca ha de encontrarse, ofreciéndola toda su cooperacion para mejorar la prosperidad y engrandecimiento de la provincia que representa á cuyo fin los deseos de la corporacion serán siempre los suyos. El Sr. Presidente del Rio, obtuvo la palabra para manifestar que el cargo que desempeña le hacia usar de ella para dar las gracias al Sr. Gobernador por los elogios que ha hecho de la Diputacion, la cual ha creido sólo cumplir con su deber, y que tal vez por dicho motivo no les merezca; que todos los Sres. Diputados han desempeñado perfectísimamente su cargo, y que siendo sincero, como lo es, no podia ménos de manifestar que si merecen algun elogio, cree que es á la comision provincial á quien se la debe por su laboriosidad é inteligencia en el desempeño de su cometido por lo que creia estaba doblemente obligado á dar las gracias al señor Gobernador en nombre de toda la Diputacion. El Sr. Perez Rubio expresó su gratitud por las frases y concepto que se tiene de la Comision, la cual ha creido obrar inspirándose en el bien de la provincia, y en los deseos de toda la Diputacion, ejecutándoles en la forma que mejor ha sido posible por lo que cree que los elogios que se la han dirigido por el señor Gobernador y del Rio, es á la Diputacion á quien corresponden.

Consumos.

Zarzuela del Monte. Careciendo esta corporacion de atribuciones para resolver acerca de un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, imponiendo el 100 por 100 de recargo á las especies de consumos, para cubrir el respectivo encabezamiento, se acordó manifestar al Alcalde que este asunto es de la competencia de la Administracion económica.

Torrecaballeros. Tambien se acordó remitir á dicha Administracion para su resolucion, una reclamacion presentada por Francisco Garcia, contra el remate de consumos.

Aldeanueva del Codonal y Navares de las Cuevas. En vista de lo informado por la Administracion económica en los expedientes instruidos al efecto, se acordó autorizar para la venta exclusiva de los artículos de consumos, durante el año económico actual, á los pueblos expresados.

Matilla. Vista la queja producida por Leon Alvaro y Estanislao Minguez, sobre no devolvérseles las cuotas que por consumos se les ha exigido de más, denunciando tambien el hecho de haberse adicionado en las listas cobratorias varios contribuyentes que no figuraban en el repartimiento, se acordó ordenar de nuevo al Alcalde la devolucion de las cuotas satisfechas indebidamente y que manifieste lo que haya respecto al otro extremo.

Marugan. Examinado el recurso interpuesto por el Ayuntamiento y Junta repartidora contra la resolucion de la Administracion que ordenó rebajar la cuota impuesta al Administrador de D. Aureliano Bernete, se acordó prevenir al Ayuntamiento devuelva al interesado lo satisfecho de más.

Presupuestos municipales.

Valleruela de Sepúlveda. Visto el expediente sobre queja de varios vecinos contra un repartimiento, se acordó devolverle al Sr. Gobernador informando que no procede el recurso de alzada interpuesto, pudiendo entablar el contencioso si no ha trascurrido el plazo señalado.

Contabilidad provincial.

Madrid. La Corporacion quedó enterada de un telégrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion participando que á la mayor brevedad se dictára resolucion en el presupuesto de este año, sin embargo de lo cual puede ponerle en ejecucion esta corporacion.

Capital. De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se aprobó la distribucion de fondos para el mes actual.

Idem. En vista de instancia de la Abadesa del convento de Santa Isabel de Hungría pidiendo el abono de cierta cantidad que dice ha invertido en levantar dos tapias, se acordó manifestarla que estando obligada la comunidad á hacer las obras de reparacion y conservacion del edificio, por equidad y en atencion á la precaria situacion en que se encuentra la misma, se la condona solamente la renta de este año.

Personal.

Idem. La corporacion quedó enterada de la Real órden comunicada por la Direccion general de instruccion pública, declarando en situacion de escedente á D. Tomás de Andrés, catedrático del Instituto de esta capital, y acordó á la vez rogar al señor Gobernador, recomiende al Ministerio de la Gobernacion el despacho de la solicitud elevada, respecto á este asunto.

Idem. Vista la instancia de don Manuel Gonzalez del Valle, pidiendo su reposicion en el cargo de Director de caminos vecinales y los sueldos que ha dejado de percibir desde que fué declarado cesante, se acordó desestimar la reclamacion.

Carreteras.

Capital. Considerando atendi-

bles las razones expuestas por don Matias Ortega, contratista de las obras del trozo 6.°, seccion 2.ª de la carretera de Salceda á San Estéban de Gormaz, se acordó concederle próroga hasta fin de Agosto para dar principio á aquellas.

Idem. Tambien se acordó conceder igual próroga à D. Julian Garcia de la Morena, para hacer los acopios de piedra para la conservacion de varias carreteras.

Idem. Celebrada en forma la subasta de las obras del trozo 3.° seccion 1.ª de la carretera de Salceda á San Estéban de Gormaz, se acordó adjudicar el remate á D. Anastasio Sanchez Lopez por la cantidad de 13615 pesetas.

Espinar. En vista del acta de recepcion y liquidacion de las obras ejecutadas por contrata en la carretera de Venta de San Rafael á Avila por D. Juan José Clemente, se acordó devolverle la fianza prestada y à la vez llamar la atencion del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas acerca de los honorarios devengados.

Coca. Tambien se acordó declarar que la recepcion verificada de las obras ejecutadas en el puente «Chico» por D. Matias Ortega, es provisional, y llamar tambien la atencion de dicho Ingeniero respecto á los honorarios que aparecen en la nota remitida.

Idem. Estando terminadas las obras del referido puente y teniendo ofrecido el Ayuntamiento una subvencion para auxiliar á esta Diputacion, se acordó recordarle la oferta para que la cumpla en el mas breve plazo posible.

Capital. Reclamados por la Direccion general del Instituto Geográfico varios datos relativos á las Carreteras y caminos vecinales de la provincia se acordó reclamarlos al Director de las mismas.

Beneficencia.

Idem. La Diputacion quedó enterada con satisfaccion de que los acogidos Felipe Hernanz Casla y Alejandro Gomez Mate, han aprobado con buenas notas las asignaturas para la carrera de Maestros, correspondientes al primer curso.

Idem. A peticion del Médico de los Establecimientos se acordó concederle un mes de licencia para tomar baños, dejando persona competente en su reemplazo.

Varios pueblos. Reuniendo las condiciones necesarias al efecto se acordó inscribir en los turnos correspondientes para su ingreso cuando les corresponda á los huérfanos Mariano Alonso, de Campo de Cuellar, Emilio Velasco, de Aldealcorbo, Manuel y Tomás Berrocal, de San Ildefonso, Félix y Miguel Pozo, de Navas de San Antonio.

Vallecas. A peticion de Juan Criado, se acordo le sea devuelta su hija Juliana, que espuso en el torno en Febrero de 1880.

Cuellar. Para resolver con el mejor acierto en el expediente de demencia de Bartolomé Gibajo, hijo de Eusebio, se acordó sea reconocido por un Facultativo mas y se remita el certificado correspondiente.

Capital. No habiendo tenido efecto la subasta para la adquisicion de 25 camas completas con destino á los Establecimientos, se acordó anunciar la segunda subasta por un plazo de 10 dias.

Baños. Justificada la pobreza y necesidad de tomar baños medicinales Eustaquio Sanz, de Espirdo, Facundo Gila y Pedro Orcajo de Sepúlveda, Antonia Doniga, Francisco del Pozo, Secundina Silvestre y Estefanía Delgado, del Espinar, Anastasio Martin, de Collado-hermoso y Aniceta Sanz, de Pedraza, se acordó concederles siete á cada uno en el Balneario de la Capital, desestimándose la peticion de Benita Fernandez, que pide subvencion para tomar baños de mar.

Bagajes.

Capital. Celebrada en forma la subasta del servicio de bagajes, se acordó aprobarla y adjudicar el servicio definitivamente, por cesion de Don Celedonio Molinero á favor de D. Manuel Blanco por la cantidad de 31296 pesetas.

Propios.

Varios pueblos. En vista de lo que resulta de los expedientes instruidos al efecto, se acordó informar al Señor Gobernador que en concepto de la Diputacion deben esceptuarse de la venta los terrenos á que cada expediente se refiere con destino á dehesas boyales de los pueblos de Membibre, Sotosalvos, Aldealengua de Santa María, Fuentesoto, Anaya, Pajarejos, Sacramenia, Navares de las Cuevas y Moral.

Pedraza. Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de dicho Ayuntamiento para que se esceptue de la venta la dehesa vieja con destino á boyal y teniendo presente que el pueblo consta de tres barrios y que los pastos de la Dehesilla no son suficientes, se acordó informar favorablemente.

Asuntos de la competencia de la Comision provincial.

Elecciones.

Mata de Cuellar. En vista de comunicacion del Alcalde, trascrita por el Sr. Gobernador, para que se resuelva el expediente de elecciones municipales, se acordó contestarle reproduciendo las comunicaciones que se le pasaron en 14 y 27 de Junio, por las cuales se comunicaban las resoluciones definitivas dictadas en el mismo.

Castillejo de Mesleon. Consultado por el Alcalde qué debe hacer para cubrir las vacantes que resultan en el Ayuntamiento, puesto que los Concejales que debian quedar se han eximido por su edad y defectos físicos, se acordó remitir los antecedentes al Sr. Gobernador, informándole á la vez que quedando vacantes mas de la tercera parte del número de Concejales, procede se verique la eleccion parcial.

Puebla de Pedraza. En vista de lo que resulta del expediente respectivo, se acordó devolverle al Alcalde para que constituyéndose nuevamente la Junta general de escrutinio con las personas que la ley designa, resuelva lo que crea conveniente respecto à las protestas presentadas, devolviendo despues los antecedentes à esta Comision, si se interpusiese apelacion.

Orden de sesiones.

La Comision provincial acordó celebrarlas en los dias 9, 16, 23 y 30 del mes actual.

Y se levantó la sesion.

Segovia 9 de Julio 1881.=Fausto Rosillo, Secretario interino.=V.° B.°: El Vicepresidente de la Comision provincial, A Perez Rubio.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 16 de Julio de 1881.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Perez Rubio, Vicepresidente de la misma.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Continuando en este dia las incidencias de revision de excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1878, 79 y 80, y presentes los funcionarios llamados á intervenir en las operaciones, se tomaron los acuerdos siguientes:

Gallegos. Reconocido Gregorio Grande Sancho, núm. 3 de 1880, que se hallaba de observacion en caja, y habiendo sido declarado inútil, se acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Marugan. Igualmente fué reconocido Pablo Gonzalez Calle, número 1 de 1879, que tambien se hallaba en observacion, y habiendo resultado útil, se le declaró definitivamente soldado.

Sepúlveda. A peticion del Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, se acordó expedir certificacion del dia en que el Ayuntamiento de Cabezuela entregase en caja el cupo de soldados que en la quinta de 1860 le correspondió.

Elecciones.

Fuentesauco. Vista la instancia de Eusebio Rojo, quejándose de que á pesar de haberle correspondido cesar en el cargo de Concejal en 1.° del actual, continúa desempeñándole por no haberse constituido el Ayuntamiento, y no siendo de la competencia de la Comision la resolucion de dicha instancia, se acordó remitirla al Sr. Gobernador.

Fuenterrebollo. Se dió cuenta de otra instancia de Bruno Vaquerizo, alzándose del acuerdo de esta Comision que le declaró incapacitado para ser Concejal, y en su consecuencia se acordó manifestarle que si lo juzga conveniente, entable el recurso por conducto del Sr. Gobernador, en la forma y plazo que la ley previene.

Policía urbana.

Fuentesoto. Remitido á informe por el Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio de Frutos, contra un acuerdo del Ayuntamiento, que dispuso la demolicion de una obra, y teniendo en cuenta lo que del expediente resulta, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que no procede el recurso de alzada interpuesto.

Deslindes.

Cedillo de la Torre. Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento sobre que se verifique un deslinde en el monte que fué de sus propios, y en vista de lo que del mismo resulta, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede devolver al Alcalde el acta de deslinde para que resuelva lo procedente y se lo comunique á las partes interesadas.

Beneficencia.

Justificada la pobreza y necesidad de tomar baños medicinales varios enfermos, se acordó concederles siete á cada uno en el Balneario de esta capital.

Y se levantó la sesion.

Segovia 26 de Julio de 1881.=Fausto Rosillo, Secretario interino.=V.° B.°: El Vicepresidente de la Comision provincial, A. Perez Rubio.

Alcaldia de Cabezuela.

Por defuncion del que venia desempeñándola, se halla vacante la plaza de veterinario de este pueblo; su dotacion consiste en el trato convencional que haga el Profesor con los vecinos de que consta el pueblo en número de 196.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento, en término de quince dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, formalizándose á seguida el contrato.

Cabezuela 25 de Julio de 1881.= El Alcalde, Ramon García Sanz.

Alcaldía de Santibañez de Aillon.

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este término, cuya asignacion consiste en sesenta pesetas anuales satisfechas de fondos municipales por mensualidades vencidas, con más la tercera parte del importe de las denuncias que haga y pueda tener lugar su exaccion.

Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas à esta Alcaldía, en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santibañez de Aillon 21 de Julio de 1881.=El Alcalde, Manuel Perez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal de esta ciudad de Segovia y como tal, Regente de la jurisdiccion ordinaria de este partido &.

Quien quisiere interesarse en la compra de una tierra consistente en el término del lugar de Santiuste de Pedraza, al sitio de la Fuenterroña, su cabida 65 estadales de tercera calidad, tasada en 4 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio del Callejon de la Olla, de 25 áreas y 75 centiáreas de tercera calidad; tasada en 12 pesetas.

Otra tierra en dicho término al sitio de Berrecullano, su cabida 24 áreas y 87 centiáreas de tercera calidad; tasada en 20 pesetas.

Otra tierra en el propio término, al sitio de los Casares, su cabida 21 áreas y 63 centiáreas de tercera calidad, valorada en 20 pesetas.

Otra tierra en el referido término y sitio del Hondizo, llamada la Matamaña, de 7 áreas y 45 centiáreas de segunda calidad, tasada en 15 pesetas.

Un prado titulado de los Fresnos, de 35 áreas 46 centiáreas, regadío, de primera calidad, con algunos árboles, tasado en 420 pesetas.

Una tierra en término de Requijada, al sitio de la vereda que dirige á la Lastra, de 24 áreas y 78 centiáreas de segunda calidad; tasada en 85 pesetas.

Otra tierra en término de Santiuste á la Vega de la Iglesia, de 15 áreas y 74 centiáreas de segunda calidad; tasada en 75 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio de Valdemérque, de 15 áreas y 70 centiáreas de segunda; tasada en 68 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio de los Rubieses, de 7 áreas y 45 centiáreas de segunda; tasada en 15 pesetas.

Un prado en dicho término, cerrado de piedra, al sitio de la Llosa, de 400 estadales, regadío, segunda calidad, tasado en 587 pesetas 75 céntimos.

Otro prado en dicho término y sitio de la Abuela y del Pradillo, de 185 estadales, tasado, con 38 árboles gruesos que tiene, en 218 pesetas.

Una tierra en el referido término, en la Lastra y sitio del Llano, de 138 estadales de segunda calidad; tasada en 130 pesetas.

Otra tierra en el propio término, al Sotillo de las lindes, de 200 estadales de segunda, tasada en 130 pesetas.

Otra tierra en el notado término titulada del Hoyo á la subida de la mata del Soto; de 221 estadales, tasada en 150 pesetas.

Un linar en el mismo término y sitio del corcho en la Vega, de 220 estadales de primera, tasado en 330 pesetas.

Un prado en dicho término, al sitio del Vallejo, de 104 estados de segunda; tasado en 124 pesetas.

Otro prado en el expresado término y sitio del Sotillo, de 165 estados, tasado en 206 pesetas.

Otro prado en el referido término, al sitio de los prados de la Llosa, de 420 estados, tasado en 430 pesetas.

La mitad de una tierra en término de Requijada, titulada la barranca del caño de Valdemérquez, de 39 áreas, 30 centiareas de primera, tasada en 300 pesetas.

Un prado titulado de la Cerquilla, término de Santiuste, barrio de Arriba, de 12 áreas 27 centiàreas, de regadío, pasto y siego, con 35 álamos negros, tasado en 104.

Una tierra en la Lastra de Requijada, titulada tierra Illera, de 16 áreas 69 centiáreas de segunda; tasada en 45 pesetas.

Otra tierra en término de Santiuste, á los Palomares, de 15 àreas 71 centiáreas, de primera, tasada en 100 pesetas.

Y una casa nueva en la plaza de Santiuste de Pedraza, sin número que consta de planta baja con paneras altas; en la baja, sala, dos alcobas, cocina y otras diferentes posesiones, cuadra y parte de corral que sirve de entrada á la misma, y mide este 15 piés de ancho por 60 de largo y la casa 60 piés en cuadro; tasada en 200 pesetas, cuyos bienes como de la pertenencia de Francisco Santos Ruiz, Sinforiano y Cárlos Baeza Bolinaga, se venden judicialmente para pago á D. Celestino Perez Conejero, hoy su testamentaría, de pesetas que eran en deberle los expresados sugetos y para cuyo remate está señalado el dia 16 del próximo mes de Agosto, á las once en punto de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde se admitirán las proposiciones que se hicieren siendo arregladas advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Segovia á 20 de Julio de 1881·=Feliciano Llovet Castelo. =El Escribano, Gabriel Leonor Menendez.

D. Feliciano Llovet Castelo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido en la vacante por traslacion del Sr. Juez propietario.

Hago saber: Que para hacer pago de las costas devengadas en causa seguida contra Aniceto Encinas Casado, vecino de Muñoveros, por hurto de garbanzos verdes, se saca á pública subasta la siguiente finca.

Una casa en dicho pueblo de Muñoveros, calle Real baja, linda al S. ó izquierda con casa que habita Cipriano Loba, M. ó frente, con dicha calle, P. ó derecha, con pajar de Lorenzo Mozo y N. ó espalda, con pajar de herederos de Lúcas de Otero, tasada en 175.

Para cuyo remate se ha señalado el dia 16 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado y ante el municipal de Muñoveros, admitiéndose las posturas que se hicieren siempre que cubrau las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Segovia á 22 de Julio de 1881.=Feliciano Llovet Castelo.= Julian Otero.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

Lcdo. D. Agapito Sainz Alonso, Escribano del Jnzgado de primera instancia de Cuellar.

Doy fé: Que en la causa de su razon se halla la siguiente requisitoria original.

D. Juan Lopez Cuesta, Juez de primera instancia del partido de Cuellar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe de la Fuente Mate (a) Zorro, natural de Torregalindo, partido de Aranda de Duero y vecino de Cuevas de Provanco, de este partido, de 31 años de edad, casado, tablajero, de estatura regular, pelo, ojos y barba castaños, de buen color, cara larga, el cual viste pantalon de pana labrada, faja negra de lana, blusa de tela de algodon á cuadros negros y blancos y calza abarcas de cuero con correas de lo mismo, teniendo imperfectas las piernas, por lo que cojea al andar; para que dentro del término de diez dias se presente ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito á oir la notificacion del auto en que, elevándose á plenario la causa que contra él se sigue por hurto de cuatro corderos pertenecientes á Gregorio Rojo, vecino de Valtiendas, se le confiere traslado del escrito de calificacion fiscal, y requerirle á que nombre Abogado y Procurador que le defiendan en expresado juicio criminal, bajo apercibimiento de que no verificándolo se le declarará rebelde y sufrirá los perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley, pues que al citársele de comparecencia no ha sido hallado en su domicilio.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de la mia, con la mayor atencion, pido y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sugeto, y caso de ser hallado ponerlo á disposicion de este Juzgado á los efectos procedentes.

Dada en Cuellar á 23 de Julio de 1881.=Juan L. Cuesta.=El Escribano Secretario, L. Agapito Sainz.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia segun está prevenido, expido el presente en Cuellar á 23 de Julio de 1881.=L. Agapito Sainz.

El dia 23 por la noche, ha desaparecido en término de Valsain una mula cuyas señas son las siguientes:

Edad cerrada, pelo rojo, tiene una cinta negra que la toma desde el espinazo hasta la cola; en el lado derecho de la boca tiene una mella; es algo falsa.

La persona que supiere su paradero, se servirá avisar á su dueño, Lucas Hernandez, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos causados y gratificará.

El dia 24 del corriente y hora de las 8 de la noche, ha faltado de las orillas del rio del pueblo de Pinillos de Polendos, una pollina de pelo entre rucio y castaño en partes, edad, diez años, alzada regular, tiene en la ubre verrugas, por una teta no puede criar, pobre de cola, y un poco rozada de la albarda en el costillar izquierdo.

Si alguna persona supiere de su paradero, se servirá avisar á su dueño Isidro Bosa Gonzalez, vecino de dicho pueblo de Pinillos, que abonará los gastos causados y dará una gratificacion.

Imprenta de V. Rubio, sucesor de Alba, plaza de Alfonso XII, núm. 14.